

	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9	
	DIRECCIÓN	

RESOLUCION N°161

Julio 06 de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-001-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META, En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.1.2.1.5, Decreto 035 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones", y "para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."

Que a nivel territorial la competencia para "ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" es en el DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META.

Que en el marco de dichas actuaciones, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXI FESTIVAL DEL CANOERO Y XIX REINADO INTERNACIONAL DEL COLEO Y LA VAQUERÍA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META"**

Que el Instituto municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, ha considerado como valor máximo del contrato a celebrar, la suma DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$2.307.000.000) moneda corriente, y para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad N° 00190 del 18 de junio de 2026 por valor DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$2.307.000.000) moneda corriente, para respaldar el proceso de selección por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$2.307.000.000) moneda corriente Valor que se tendrá como

PUERTO LOPEZ 2024-2027

CRA 2 No 5-14 B. ABEL REY, FIJO 6450 666, CELULAR # 314 473 43 41-13

E- mail IMDERCUT@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO

Código Postal 502001

	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9	
	DIRECCIÓN	

referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Sección ,1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso es LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (i) los estudios previos; (i) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas oportunamente como se observa en el expediente electrónico del proceso.

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, el Instituto municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López procede a indicar lo siguiente

Que el día, 19 de junio de 2026, se publicó en el SECOP II el presente aviso de convocatoria y proyecto de pliegos del proceso de selección de LP-001-2026.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y el umbral de limitación a MiPymes se evidencia que NO es susceptible de limitación a MiPymes.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

Que el Instituto expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

PUERTO LOPEZ 2024-2027
CRA 2 No 5-14 B. ABEL REY, FIJO 6450 666, CELULAR # 314 473 43 41-13
E- mail IMDERCUT@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO
Código Postal 502001



MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE,
RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
IMDERCUT NIT 900.261.284-9



DIRECCIÓN

En mérito de lo anterior, el suscrito Director del IMDERCUT,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-001-2026 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXI FESTIVAL DEL CANOERO Y XIX REINADO INTERNACIONAL DEL COLEO Y LA VAQUERÍA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META" con un presupuesto oficial igual a DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$2.307.000.000) moneda corriente amparado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00190 del 18 de junio de 2026 VALOR CDP (\$2.307.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el desarrollo del proceso, así:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	17 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 días de tiempo transcurrido 19/06/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	17 días de tiempo transcurrido 19/06/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 días de tiempo transcurrido 19/06/2026 5:26:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9 horas de tiempo transcurrido 16/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 horas para terminar 20/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	15 horas para terminar 19/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 horas para terminar 19/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Audiencia de asignación de Riesgos	7 días para terminar 19/07/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días para terminar 19/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar 15/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	8 días para terminar 15/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	16 días para terminar 12/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	16 días para terminar 12/08/2026 6:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	16 días para terminar 12/08/2026 6:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de Ofertas	20 días para terminar 12/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27 días para terminar 14/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Audiencia de Adjudicación	28 días para terminar 14/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 días para terminar 14/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	28 días para terminar 14/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar 14/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

ARTICULO TERCERO. Convocar a la ciudadanía en general, así como a las veedurías ciudadanas,

PUERTO LOPEZ 2024-2027
CRA 2 No 5-14 B. ABEL REY, FIJO 6450 666, CELULAR # 314 473 43 41-13
E- mail IMDERCUT@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO
Código Postal 502001

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura & Turismo	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9	
DIRECCIÓN		

asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que en el marco de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del director del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López - Meta, a los seis (06) días del Mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR
DIRECTOR IMDERCUT

Proyectado: 	Revisado:
Nombre: Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nombre: Juan Carlos
Cargo: CPS Asesor jurídico	Cargo: Subdirector (a) del IMDERCUT
Fecha: Julio de 2026	Fecha: Julio de 2026

